

Cecilia Actis-Inés Berisso- Micaela Shimko(*)
Antecedentes (empíricos y teóricos)

Las investigaciones sobre confianza en la justicia suelen relevar las impresiones y opiniones ciudadanas, ya se trate o no de usuarios y usuarias de los servicios de justicia. Tales son los casos, entre otros, del Barómetro de las Américas, del Observatorio de la Actividad de la Justicia (Fundación WoltersKluwer de España), la Encuesta Social Europea, el Latinobarómetro, el Barómetro de la Deuda Social Argentina y el Índice de Confianza en la Justicia elaborado por Torcuato Di Tella. La breve selección que aquí se expone toma ejemplos de investigaciones realizadas en distintas regiones: América, Europa y Argentina. Su recorte permite mostrar diferentes opciones metodológicas, de construcción de indicadores y de elaboración conceptual. Las investigaciones de opinión sobre la justicia no se agotan en esta lista, que sólo se toma como relevo parcial de antecedentes¹.

El Barómetro de las Américas es un instrumento diseñado desde el Observatorio de la Democracia, dependiente del LAPOP (LatinAmericaPublicOpinionProject) y financiado por la Universidad de Vanderbilt. La primera ronda de encuestas se realizó en 2004, incluyendo 11 países. Actualmente el relevamiento recorre 34 países de América (American Barometer – LAPOP- VanderbiltUniversity, 2013) y su base de datos está disponible de modo gratuito en internet, hasta el 2014. El relevamiento se realiza en conglomerados urbanos y rurales seleccionados de cada región (American Barometer – LAPOP- VanderbiltUniversity, 2013). El cuestionario es extenso e incluye temas variados de realidad política, económica y social del país. En relación a la justicia y a la administración de justicia, el cuestionario incluye las siguientes preguntas: “¿Hasta qué punto cree usted que los tribunales de justicia de Argentina

(*) *Cecilia Actis*: Socióloga –Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación UNLP; Docente-Investigadora; Profesora Adjunta Ordinaria de Introducción a la Sociología- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-UNLP; Docente en la Maestría en Sociología Jurídica.

Inés Berisso: Socióloga –UBA; docente Investigadora, Profesora Adjunta Interina en Introducción al Pensamiento Científico Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP; docente en la Maestría en Sociología Jurídica.

Micaela Shimko: Estudiante avanzada de la carrera de Sociología- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP.
1-Para ampliar el análisis de sondeos de opinión sobre la Justicia puede consultarse Orler, 2010

garantizan un juicio justo? (cuyas respuestas van en una escala de 1 a 7) y ¿Hasta qué punto tiene usted confianza en la Corte Suprema de Justicia?” Luego, indaga si la persona entrevistada ha tenido en los últimos 12 meses algún trato con los juzgados y en caso de respuesta afirmativa, se pregunta si *“ha tenido que pagar una coima (o soborno) en los juzgados en este último año”*².

El Latinobarómetro, dependiente de la Corporación Latinobarómetro, con sede en Santiago de Chile trabaja desde 1995. El último informe disponible es de 2018 y recoge información de 18 países entre los que se encuentra la Argentina. El estudio recibe apoyo financiero de (entre otros organismos), el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), la SIDA (Swedish International Development Cooperation Agency), la CIDA (Canadian International Development Agency), la CAF (Corporación Andina de Fomento), la OEA (Organización de Estados Americanos), el United States Office of Research, IDEA Internacional, UK Data Archive y de los gobiernos noruego, mexicano y brasileño. En Argentina el estudio estuvo a cargo de MBC MORI Consultores y Asociados, quienes realizaron una muestra representativa de 1200 casos. El Latinobarómetro, como el Barómetro de las Américas, aplica un cuestionario extenso que recorre diferentes temáticas vinculadas a aspectos, políticos, económicos, judiciales y sociales. En relación a la confianza, el informe recoge datos sobre confianza interpersonal y en las instituciones de la democracia. Allí se concluye que “en América Latina somos la región más desconfiada de la tierra” (página 46). En cuanto a los resultados de Argentina, el 24% de la población entrevistada dice tener confianza en el poder judicial, siendo más alta la confianza en las Fuerzas Armadas (48%) y en la policía (38%). Complementando la poca confianza en el poder judicial, el 43% opina que jueces y magistrados están involucrados en actos de corrupción³ (página 50).

Luego, poniendo la mirada en otras regiones, desde el Observatorio de la Actividad de la Justicia de la Fundación WoltersKluwer, España, se producen con periodicidad anual informes sobre la calidad de la administración judicial sobre la base de que de

2-Para consultar el cuestionario, está el sitio on line (Barómetro de las Américas, 2017)

3-Tanto la confianza en el poder judicial como la creencia en que jueces y magistrados están involucrados en actos de corrupción, tienen los mismos valores para el promedio general de América Latina

ella depende, en buena medida acceder a la justicia. Estos informes estiman la calidad de la justicia española a partir de la mensura de ciertos indicadores como la carga de trabajo de los órganos de justicia, cantidad de jueces en relación a la carga de trabajo, cantidad de sentencias dictadas, confirmación de sentencias de cámaras de primera instancia en cámaras de apelación, cantidad de sentencias recurridas al Tribunal Supremo, la razonable duración de los procesos, el cumplimiento de los módulos judiciales de dedicación, la efectiva ejecución de las resoluciones judiciales, la cobertura de cargas de trabajo pendientes de ejercicios anteriores y la comparación interanual de la duración de los procesos. Con esos indicadores se construye el “Índice Global de la Actividad de la Justicia”⁴. Desde este mismo observatorio y para complementar el dato anterior se ha construido también un barómetro para medir la opinión de la población respecto de algunos aspectos de la administración de justicia. Allí se pide la opinión de cómo cree la población que funciona en la actualidad (en España) la administración de justicia (siendo las respuestas posibles Muy bien/bien y Muy mal /mal), a su vez, pide a las personas entrevistadas que comparen el funcionamiento actual con dos o tres años anteriores (siendo las opciones de respuesta Mejor, Igual o Peor). A esas preguntas generales les siguen preguntas asociadas con aspectos penales: preferencia de enjuiciamiento en caso de ser acusados de la comisión de un delito (donde las categorías de respuesta son un jurado sorteado entre la sociedad civil o jueces). Luego el formulario hace preguntas relativas a la prevención y castigo del delito, a la opinión respecto de si las penas dispuestas en el código penal son o no adecuadas, y preguntas referidas a jóvenes delincuentes y a la edad mínima de imputabilidad. Este sondeo de opinión se realiza telefónicamente a una muestra de mil casos de personas mayores de 18 años; estos datos son interpretados juntamente con el índice global de la actividad de la justicia.

Por otra parte, la Encuesta Social Europea (realizada en 30 países de Europa con frecuencia bianual mide, para comparar por país (sobre una base mínima de 1500 casos por país), distintos aspectos de la vida social, política y cultural. El primer informe es del año 2002 y sus datos se encuentran libremente disponibles en internet. El equipo de investigación está liderado por la RoryFitzgerald (City University, Londres), e integrado también por agencias e institutos de investigación social y

4-El último dato libremente disponible es de 2015 (Fundación WoltersKluwer)

universidades de Noruega, Alemania, Países Bajos, España, Reino Unido, Bélgica y Eslovenia. El estudio está principalmente financiado por el Economic and Social Research Council (ESRC). La encuesta es presencial y de lo que nos interesa aquí, las preguntas sobre confianza miden el nivel de confianza interpersonal así como la confianza en las instituciones entre las que se incluyen el parlamento, el sistema judicial, la policía, los políticos, los partidos políticos, el parlamento europeo y las Naciones Unidas. Cada entrevistado puntúa su confianza a dichas instituciones en un ranking de 0 a 10. De los últimos datos libremente disponibles del 2016 se desprende que la confianza en el sistema legal es relativamente baja: sólo el 3,4% tiene plena confianza (puntuación 10), en tanto el 6,2% tiene confianza nula; por su parte, casi el 26% ubica su confianza en los niveles más bajos, que van de las puntuaciones 1 a 4 (esto da cuenta de una confianza considerablemente más baja que la otorgada a la policía aunque más alta que a los políticos y a los partidos políticos (ESS, 2016).

En Argentina, la Universidad Católica desde el Observatorio de la Deuda Social Argentina elabora el Barómetro de la Deuda Social Argentina. Aquí se relevan alrededor de 5800 casos por año; se trata de una encuesta presencial por muestreo politetápico. Una de las dimensiones que allí se tienen en cuenta es la cultura democrática y la confianza institucional. En la consideración de que las percepciones ciudadanas acerca del funcionamiento de las instituciones de la democracia hacen a la cultura democrática, el informe ofrece una medida subjetiva sobre la confianza en la justicia (lo mismo mide respecto del congreso, el gobierno y la policía/gendarmería) entendiendo que éste es uno de los indicadores de la insatisfacción de la ciudadanía argentina con el funcionamiento de la democracia. Según dicho informe, en 2018 la confianza en la justicia alcanzó su nivel más bajo desde el comienzo de la serie: 7%, contra el 21,4% en 2010. La variable que permite operacionalizar la desconfianza en el poder judicial es la que recoge la percepción sobre la imparcialidad de los jueces: “El poder judicial es el que mayor desconfianza suscita, siendo que 9 de cada 10 ciudadanos afirman que la mayoría de los jueces no son imparciales” (Rodríguez Espínola: 67). Según el informe son los sectores sociales mejor posicionados económicamente los que más confianza tienen; entre los sectores con niveles socioeconómicos más bajos, la confianza en la justicia desciende a 4,5% (Rodríguez Espínola: 11).

Por último mencionaremos el Índice de Confianza en la Justicia elaborado por la Universidad Torcuato Di Tella, el Fores (Foro de estudios sobre la administración de justicia) y la Fundación Libertad. El último informe disponible es de marzo de 2010, siendo el primer relevamiento en el año 2004. Durante ese período, la frecuencia de medición fue trianual. El ICJ “permite observar cómo los ciudadanos -sus usuarios directos- evalúan los servicios de justicia” (Fores et al, 2010). Este índice se elabora a partir del cruce de dos dimensiones: conductual y perceptual. La primera evalúa la conducta hipotética de los respondientes ante situaciones que podrían dirimirse en la justicia (dejando de lado problemas penales que no pueden resolverse por fuera de aquella) en tanto la segunda indaga las opiniones respecto de la imparcialidad, la eficiencia y la honestidad de la justicia (FORES et al, 2010:3). El cruce de ambas dimensiones permite observar la distancia entre una situación hipotética de uso de los servicios de justicia planteada a cada respondiente y, la percepción en términos de confianza en la justicia que éstos tienen.

Respecto de la dimensión conductual se proponen tres situaciones y se pregunta qué probabilidad habría de recurrir a un abogado para dirimir las. Las opciones de respuesta son “No; Poco probablemente; Probablemente; Seguramente”. La dimensión perceptual por su parte inquiere cuál es la confianza en el sistema de justicia para tratar a todos por igual (imparcialidad), cuál su confianza en la capacidad y eficiencia de la justicia y cuál su confianza en cuanto a la honradez y la honestidad. En los tres casos las opciones de respuesta son “Nada confiable; Poco confiable; Confiable o Muy confiable”. Con esos datos se elaboran dos subíndices (conductual y perceptual) sobre los que se saca luego el ICJ que oscila en valores que van de 0 a 100 (donde 0 es confianza nula y 100 confianza plena). Por su parte, el ICJ se calcula según la variación de variables específicas como edad, género, nivel de instrucción, lugar de residencia y participación en procedimientos judiciales. El último relevamiento se hizo telefónicamente sobre 1020 casos distribuidos en veinte provincias. En el informe que de allí se desprende se puede observar un aumento de la confianza, que llega a 50,5%. Uno de los datos interesantes para el análisis es el que indica que el subíndice conductual suele arrojar resultados más altos que el perceptual.

Como se puede observar a partir de este rápido paneo, la confianza ciudadana en la justicia es un tema de interés y creciente preocupación para las sociedades democráticas y cuyos resultados no parecen ser, en ninguna de las mediciones, muy alentadoras. Así lo entiende por ejemplo el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su discurso de apertura del año judicial en 2019. Allí el magistrado Rosenkratz da cuenta de la crisis de legitimidad que atraviesa el poder judicial, la que considera a su vez, posible de revertir sobre la base de un trabajo ceñido a la constitución y a las reglas del derecho. Estima que dicha crisis se asocia a una caída de la confianza y considera que para sortearla es preciso continuar con las medidas ya adoptadas para transparentar el uso de los recursos en el poder judicial, establecer una agenda de causas trascendentes y medir la calidad del trabajo judicial a partir de la digitalización de las causas (que permite ponderar cuantitativamente el flujo de causas). A estas medidas ya adoptadas agrega una cuarta asociada a la necesidad de mostrar que los jueces son “refractarios a todo interés personal, ideológico o político” (Centro de información jurídica, 2019), dado que existe la sospecha ciudadana de que los jueces sirven a intereses distintos del derecho.

Estas sospechas (que el presidente de la CSJN asocia fundamentalmente con el comportamiento de jueces, pero que desde esta investigación, entendemos, no se limita a ello) contribuyen con la erosión de la legitimidad de una de las instituciones sobre las que se erigen los Estados de Derecho.

Como se puede apreciar más arriba hay distintas estrategias metodológicas para estimar la confianza en la justicia, tanto en relación al modo de relevamiento cuanto en el modo de construcción de los indicadores de confianza.

A diferencia de los estudios referenciados, desde la FCJS de la UNLP nos hemos propuesto indagar otro universo: las opiniones que sobre la administración de justicia tienen quienes se desempeñan como operadores, es decir, abogados y abogadas que tramitan causas en las diferentes sedes judiciales del departamento judicial La Plata. La relevancia de escuchar sus voces radica en que ellos transitan los espacios judiciales y desarrollan allí sus prácticas (prácticas formales por un lado -para poder moverse en el mundo judicial es preciso reconocer y hacer uso de ciertas reglas- y prácticas puestas en juego en la propia reproducción de la cotidianeidad tribunalicia). Según Toharia (2002:224) estos profesionales tienen un alto nivel de calificación

técnica y aunque no ocupan una posición oficial dentro del sistema de justicia, mantienen con él una relación profesional que les permite un conocimiento de los aspectos relativos a su funcionamiento.

“Confianza” es un concepto complejo que ha sido desarrollado desde las teorías sociológica y política⁶. Si bien su tratamiento más profuso se aboca a la confianza interpersonal⁷ también ha sido ensayado para comprender los vínculos entre la sociedad civil y el Estado.

Sintetizando los aportes teóricos abocados al tema, se puede decir que “confianza” es un concepto difuso y ambiguo que incluye aspectos emocionales aunque en vínculo directo con la toma de decisiones racionales, expectativas de futuro, evaluaciones relativas a la incertidumbre y al riesgo ante determinadas situaciones. Toharia (2002:229), en particular para referirse a la confianza en la justicia, afirma que se trata de una imagen construida por la opinión pública que no es lineal ni unívoca, sino que por el contrario es multicolor y multidimensional. Según este autor, son dos los ejes que se deben analizar para dar cuenta de la opinión sobre el sistema de justicia: su eficiencia y su legitimidad. La eficiencia se relaciona con la “logística judicial” (2002:226) que involucra la capacidad de desempeño de las funciones atribuidas, la competencia profesional de los funcionarios del poder judicial, la prontitud de la elaboración de sentencias y la ejecución de las mismas. La legitimidad, por el contrario no puede ser evaluada a partir de criterios cuantificables u objetivos relativos al funcionamiento sino a creencias concedidas (o no) por parte de la sociedad a los atributos de independencia, imparcialidad, accesibilidad y responsabilidad⁸. Estas dos

6-Por citar sólo dos extremos: en Hobbes el dilema del prisionero (el cálculo racional de la desconfianza fundada en el miedo a la muerte violenta) es la construcción hipotética sobre la que se sostiene el Estado; en Weber la legitimidad de la autoridad se funda en la “creencia” –en este caso equiparable a confianza- a ella otorgada.

7-Luhmann refiere a la confianza como un hecho básico de la vida social de la que se derivan reglas de conducta y sin la cual la existencia humana sería caótica y temerosa (2005:5-6) y distingue confianza interpersonal de la confianza en el sistema, a la que llama “confiabilidad” (Galaviz Armenta 2013:41). Hardin por su parte sostiene que la confianza emerge al nivel de las relaciones de pequeña escala y se trata de una noción cognitiva con límites epistemológicos y temporales muy ligados a las experiencias previas de los sujetos y de los que se echa mano como promesa hacia el futuro (Martínez i Coma y Sanz-Labrador 2009:71). Sztompka procura distinguir la confianza entre las personas de la confianza en las instituciones por considerar que se fundan en supuestos diferentes. Para referirse a estas últimas elabora el concepto de “confianza procesal”, el cual da cuenta de la confianza depositada en las prácticas institucionales (Galaviz Armenta 2013:46).

8-Un ejemplo de esta concepción de doble eje aplicada al análisis concreto de la justicia española es la construcción del Índice Global de la Actividad de la Justicia de la Fundación W. Kluwer citado más arriba (hecho en base a criterios de funcionamiento cuantificables) el cual es complementado con el Barómetro de opinión elaborado por la misma institución.

dimensiones se juegan en la opinión pública configurando un “mapa actitudinal” por parte de la ciudadanía cuyos extremos son la “identificación” (en la que se cruzan una alta eficiencia y una alta legitimidad) y la “alienación” (en la que se conjugan los dos extremos opuestos: baja eficiencia y baja legitimidad).

Otros autores agregan al análisis la influencia que podrían tener en la ciudadanía las filiaciones ideológica y político-partidaria a la hora de configurar su imagen de la justicia (Martínez i Coma y Sanz-Labrador: 2009). Estos autores analizan la opinión de los ciudadanos españoles incorporando las preguntas por el voto en las últimas elecciones y por la identificación con alguna ideología⁹ para cruzarlas con las variables de opinión y arriban a la conclusión de que la identificación político-partidaria sí incide en la opinión sobre la justicia¹⁰.

En contraste con las investigaciones señaladas, aquí se referencia la confianza en la justicia a partir de una serie amplia de preguntas de opinión entre las que se incluyen aspectos asociados a diferentes dimensiones de la Administración de Justicia. Se pide entonces que los entrevistados indiquen su nivel de acuerdo con algunos atributos de la justicia, como eficiencia, independencia, ritualismo, corrupción, imparcialidad y capacidad para atenuar las diferencias sociales. Luego, en otra pregunta se solicita indicar cómo podría mejorarse la administración de justicia ofreciendo una serie de posibilidades entre las que se incluyen el aumento del presupuesto, la reducción de los tiempos judiciales, la ampliación de organismos, el fortalecimiento de la independencia judicial, la capacitación de funcionarios, empleados y magistrados, la reducción de las ferias judiciales, la transparencia en la elección de magistrados, funcionarios y empleados y el cubrimiento de vacantes. Se pide asimismo la opinión respecto de la informatización de los expedientes y de la duración de los procesos. Otras dimensiones que entendemos, contribuyen con la configuración del nivel de confianza en la justicia son la evaluación de la calidad de las sentencias y la evaluación acerca de la influencia que los medios de comunicación tienen en la administración de justicia. Estas preguntas se complementan con otra en la que se solicita la opinión respecto de quién debería controlar el buen funcionamiento de la Administración de

9- El artículo no deja en claro cómo se operacionaliza esta última variable.

10- Quienes votaron en las últimas elecciones al partido en aquel momento gobernante tienen más confianza en la justicia que aquellos que se orientaron por fórmulas de oposición (Martínez i Coma y Sanz-Labrador: 2009: 87)

Justicia Bonaerense. Por último, se recogen seis sentencias de la CSJN¹¹ de los años 2016 y 2017 y se pregunta qué tan de acuerdo están con ellas.

Resta decir que estas preguntas de opinión fueron cruzadas con el género de las personas respondentes, su edad, tipo de trabajo, cantidad de horas semanales de trabajo, formalidad laboral y fuero en el que más se desempeñaron en el último año. Entendemos que el continuum confianza-desconfianza transita entre todas esas variables de opinión que permiten leer el dato bruto que ofrece la pregunta específica sobre “confianza en la administración de justicia”.

Hechas estas aclaraciones, pasaremos ahora a describir a la población encuestada.

La encuesta

Se realizó una investigación mediante encuesta por correo electrónico. Si bien hay varias plataformas y recursos gratuitos, y la propia oficina de informática de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales se puso a disposición para hacer encuestas por correo, optamos por el uso de la plataforma MonkeySurvey, que nos permitía controlar, sin importar el tipo de correo electrónico, que sólo quienes recibían la invitación pudieran acceder al cuestionario on line, y que no pudieran contestar más de una vez. Una posible desventaja de usar una plataforma comercial es la desconfianza que podía generar en los respondentes, tema que intentamos conjugar publicando una noticia en la página de la Facultad, así como con el uso de membrete y firma en los correos de contacto y reiteración así como en el mismo cuestionario.

Las limitaciones de una encuesta por correo electrónico son hartamente conocidas. Baste decir que al igual que una encuesta por correo, no nos asegura que quien responda sea quien la debe responder. La ventaja fundamental, dado nuestras limitaciones materiales como equipo, tanto en tiempo como en movilidad y acceso a las personas a encuestar, es que con pocos recursos, la podíamos enviar a la totalidad del padrón. Asimismo la realización por correo electrónico permite una mayor privacidad al momento de responder por cuanto el encuestador/a no se encuentra presente

11-El cómputo 2x1 en delitos de lesa humanidad, el fallo Fontevecchia, la sentencia en la que la Corte señala que para que el Estado cubra los gastos de educación de un menor con discapacidad, el interesado debe carecer de obra social y demostrar que no puede afrontar esas erogaciones, el fallo contra el aumento en la tarifa de gas, el fallo en el que la Corte hace lugar a un recurso de vecinos de Andalgalá en una causa por megaminería y la sentencia en la que afirma que se debe dar tutela preferencial a los consumidores.

La encuesta por correo electrónico fue la opción elegida luego de un pre-test realizado de modo presencial con cita previa y en el domicilio/estudio de los entrevistados. Se descartó también la posibilidad de encuestar por puntos coincidentales en los mismos edificios judiciales, dado que con la instauración de las notificaciones electrónicas y la mesa de entrada virtual, la cantidad de profesionales que transitan los edificios es mucho menor.

Marco Muestral

Se usó el padrón de abogados/as en condiciones de votar en las elecciones 2017 en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, que, además del nombre y apellido, tenía información sobre tomo, ciudad legal y correo electrónico. Se reconstruyó en base al género del nombre la proporción por sexo. El tomo de inscripción en el Colegio de Abogados sirvió como indicador proxy de antigüedad, dado que un número mayor de tomo indica una matriculación profesional más reciente.

El padrón inicial de 6.228 abogado/as en condiciones de votar en 2017 fue depurado de los casos sin correo electrónico o con correos inactivos, quedando constituido por 5.788 casos. Dado que la plataforma elegida lo permitía, se le mandó a todo el marco muestral la invitación por correo electrónico para contestar la encuesta.

El correo de contacto indicaba claramente que quienes hacían la investigación eran de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y se habilitó un canal de comunicación directo para evacuar posibles dudas.

Luego de un mes y de 3 recordatorios, recopilamos 634 encuestas válidas. Hubo además 48 casos que entraron a la plataforma pero no contestaron la encuesta. El formulario se aplicó entre el 6 de noviembre y el 3 de diciembre del 2018.

Algunas consideraciones sobre la muestra efectiva.

Se comparó la muestra efectiva (las 634 encuestas) con la muestra teórica (los 5.788 casos del marco muestral) y el universo de análisis (los 6.228 inscriptos en el padrón), en función de los pocos datos paramétricos disponibles de género del nombre, tomo y ciudad).

Abajo se resumen las diferencias que, salvo para el caso del tomo, indican mínimas variaciones de la muestra efectiva con respecto a la muestra teórica y al universo. En el caso del tomo, la muestra efectiva resultó con entre 3 % y 6 % menos antigüedad de que la proporción teórica y la poblacional.

Variables	Categorías	Contestó (efectiva)	Total invitados (muestra teórica)	Total general (población)
Tomo	1 a 39	14,47	18,07	20,42
	40 a 65	85,53	81,93	79,58
Género	Mujer	50,79	51,87	51,05
	Varón	49,21	48,13	48,95
Origen	La Plata centro	63,84	64,43	63,69
	Resto	36,16	35,57	36,31

Cuestionario¹²

Se aplicó un cuestionario de 25 preguntas, algunas abiertas y otras de respuesta múltiple, pero en su mayoría de alternativa fija. Los temas centrales fueron:

Características generales: Género, Edad, Universidad en que se recibió, año de egreso, cursos de actualización hechos en los últimos dos años, antigüedad en el ejercicio profesional, tipo de trabajo como abogado, los tres fueros donde más actuó en el último año, total de horas semanales trabajadas, informalidad laboral y nivel de ingresos.

Percepción de la situación general del país: Elección de tres problemas importantes del país: de un conjunto de 12 opciones donde al menos dos estaban directamente relacionadas con la administración de justicia como problema social.

Luego ya entraba el cuestionario en temas específicamente judiciales:

Mediación: tres preguntas sobre su participación y tipo de mediación atendida en el último año, las tres materias más importantes que medió y una valoración sobre la mediación en esas materias.

Caracterización de la administración de justicia provincial actual: En base a cinco grados de acuerdo/desacuerdo con 7 palabras o conceptos: Eficiente, independiente, ritualista, corrupta, burocrática, imparcial, atenuadora de las diferencias sociales y una abierta final.

12-El cuestionario resultante tenía, para cada pregunta, la opción No sabe/No responde. Sin embargo, en algunas preguntas, el encuestado podía dejar en blanco todas las opciones. Por tal motivo, en varios análisis, además de la categoría Ns/Nr, teníamos la categoría "en blanco". La diferencia entre una y otra es sutil: en un caso el encuestado decidió efectivamente afirmar que no sabía o no quería responder habiendo mirado las opciones. En el segundo caso, bien pudo suceder que olvidara contestar, saltara la pregunta o se confundiera con el mismo manejo de un formulario on line. En los análisis que siguen, las respuestas efectivas se refieren a todas las respuestas que implican la decisión manifiesta, y por tanto se cuentan en éstas, los Ns/Nr. Esta opción, por supuesto, varía según la pregunta que se analice.

Caracterización de acciones de mejoramiento de la administración de justicia provincial: aceptación o rechazo de 11 posibilidades: aumento de presupuesto, capacitación de funcionarios y magistrados, de empleados, ampliación de organismos, reducción de tiempos judiciales, cobertura de vacantes, disminución de la feria judicial, transparencia en la selección de funcionarios y magistrados, de empleados, fortalecimiento de la independencia del poder judicial y una última abierta.

También sobre la administración de justicia provincial se preguntó globalmente la opinión sobre confiabilidad en la justicia; tiempos judiciales; informatización; calidad de las resoluciones; influencia mediática en la justicia y control de la administración de justicia.

Para cerrar el tema sobre la opinión de la administración de justicia se realizó una pregunta de valoración de seis fallos de público conocimiento de la Corte Suprema.

La encuesta finalizaba con una pregunta abierta, de comentarios generales, sin límite de palabras, dado que ya en la prueba piloto se observaba que muchos abogados/as se extendían con comentarios por fuera del cuestionario. (Actis, et al: 2018). Lejos de ser una pregunta de estilo, en este caso sirvió, entre otras cosas, para mostrarnos el interés de los encuestados sobre el tema de investigación y de complemento a otros posibles temas de investigación.

Si bien consideramos que era un cuestionario largo y con cierta complejidad, el tiempo estimado para responderlo, dada la dinámica de la plataforma virtual fue de 11 minutos.

Descripción de la muestra.

La muestra efectiva quedó constituida por 634 casos: 320 mujeres, 312 varones y dos personas que no contestaron género. El promedio de edad, antigüedad (laboral y de recibido) es ligeramente mayor entre los hombres que entre las mujeres, como puede verse en cuadro abajo.

Promedio (en años)	Mujer	Varón	Total
Edad	41,7	44,7	43,2
Antigüedad laboral	13,3	15,4	14,4
Antigüedad de recibido/a	12,6	15,1	13,8
Total de encuestado/as	320	312	632

Si bien el promedio de edad de mujeres y varones no es muy diferente, debemos aclarar que distribuidos por grupos de edad, se observa una inversión en las proporciones por género. La carrera se ha feminizado y la muestra representa esa feminización: a medida que aumenta la antigüedad laboral declarada, aparece mayor proporción de varones.

La formación universitaria.

El 78% de la muestra la constituyen egresados de la UNLP y ascienden a 84% si incluimos a quienes provienen de otras universidades nacionales. Es importante destacar que en cuanto al tema central (confianza en la justicia), quienes egresaron de universidades privadas manifiestan mayor confianza.

El 68% de los encuestados hizo algún curso de actualización profesional en los últimos dos años. La proporción de abogados que actualiza su formación aumenta entre quienes egresaron más recientemente, llegando al 76%. La limitación aquí es que de los 428 que contestaron que hicieron cursos de actualización, solo 271 detallaron qué tipo de cursos. Entre éstos, la variedad es muy notable, predominando 41 que hicieron cursos de actualización motivados por la reforma del Código Civil.

El trabajo

En cuanto a la información sobre trabajo, un 60%, tanto de hombres como mujeres tiene al menos dos trabajos como abogado. Consecuentemente, más de la mitad (53%) declara trabajar más de 40 Hs. semanales, y asciende a 66,5% entre quienes tienen más de un empleo. Asimismo, el 19% de varones y mujeres responde que no tiene ninguna protección social (aportes, obra social ni vacaciones pagas).

Horas Semanales	1 trabajo	2 o más trabajos	Total
Hasta 20 horas semanales	9,6	3,9	6,2
De 21 a 40 horas semanales	37,3	29,6	32,6
De 41 a 60 horas semanales	41,0	53,0	48,3
De 61 a 80 horas semanales	8,8	11,9	10,7
81 o más horas semanales	3,2	1,6	2,2
Por ciento	100,0	100,0	100,0

En cuanto al nivel de ingresos, dada la renuencia a contestar ya notada en el relevamiento anterior, se optó por poner la pregunta casi al final del cuestionario y agrupar las opciones de respuesta cada 10.000 pesos. El 46% declara no ganar más de 40 mil pesos por mes (incluyendo todos los trabajos). Se evidencia aquí una brecha de género: ese monto mensual es percibido por el 56% de las mujeres respondentes,

en comparación con el 35% de los varones, invirtiéndose la proporción a medida que aumenta la escala de ingresos. Por su parte, un 28% prefiere no responder esta pregunta.

A título ilustrativo, se puede comparar con la información que aporta el INDEC (2018)¹³. Suponiendo que los abogados y abogadas encuestadas integran una familia tipo (dos adultos y dos niños) y ellos fueran los únicos proveedores, (no se preguntó por tamaño del hogar) el ingreso mínimo del hogar para considerarlo no pobre debería ser de 25.000 pesos. Al menos una quinta parte declara ganar menos que ese valor.

Total ingreso mensual (Nov-2018)	Mujer	NC	Varón	Total general	
Hasta \$10.000	26		1	15	42
Entre \$ 10.001 y \$20.000	57			30	87
Entre \$20.001 y \$30.000	55			24	79
Entre \$30.001 y \$40.000	41			42	83
Entre \$40.001 y \$50.000	30			24	54
Entre \$50.001 y \$60.000	18			31	49
Entre \$60.001 y \$70.000	7			19	26
\$70.001 y más	12			25	37
Prefiere no responder	74		1	102	177
Total general	320		2	312	634

La mayoría de los abogados/as encuestadas de la muestra ejerce -en el período relevado- en varios fueros¹⁴. Tanto varones como mujeres declararon trabajar en Civil y Comercial principalmente. El segundo fuero en el que más casos tramitaron los y las abogadas encuestadas es el de Familia (con una mayor proporción de mujeres) y en tercer lugar en el fuero Laboral (con más casos tramitados por varones). Luego se observa el fuero Contencioso Administrativo, con una proporción muy pareja según el género. Por último, los fueros Penal y Penal Juvenil fueron muy poco referenciados, predominando los varones en el primero y las mujeres en el segundo.

Fueros	Mujer	Varón	Total general	
Civil y Comercial	35,5		36,7	36,1
Laboral	17,8		22,2	20,1
Familia	29,7		19,7	24,5
Contencioso Administrativo	12,6		13,9	13,3
Penal	3,8		7,2	5,6
Penal- Juvenil	0,6		0,3	0,4
Porcentaje	100,0		100,0	100,0

13-Para noviembre de 2018 el valor de la Canasta Básica Total era en el Gran Buenos Aires de 25.206 pesos, en tanto la Canasta Básica Alimentaria era de 10.123 pesos para una familia compuesta por dos adultos y dos niños. La CBA para un adulto equivalente era en el GBA de \$ 3.276,02 y la CBT de \$ 8.157,29. Quienes perciben un ingreso por debajo del valor de la CBT se consideran pobres, en tanto quienes perciban ingresos por del valor de la CBA se consideran indigentes (INDEC, 2018:3)

14- El cuestionario sólo permitía responder por los tres principales, es decir por los tres fueros en los que el o la respondente había tramitado la mayor cantidad de casos el último año.

En líneas generales los abogados trabajan mucho, ganan poco, siguen trabajando en edad jubilatoria y no siempre gozan plenamente de los derechos laborales. Se trata de abogados y abogadas poco especializadas, o “multifuero” (rasgo que está más presente en las mujeres que en los varones).

Los temas de administración de justicia.

Si bien muchos de estos temas serán objeto de indagaciones más específicas en otros capítulos, aquí describiremos en forma introductoria los primeros resultados.

Para introducir los temas más específicos sobre la administración de justicia, luego de las preguntas sociodemográficas y laborales, se pidió a lxs entrevistadxs que jerarquizaran los problemas más importantes del país. Entre 12 opciones y con 3 posibilidades de respuestas, se agregaron algunas opciones que permitían suponer qué tan importante era para ellos el buen o mal funcionamiento del Poder Judicial en el contexto general. Esta decisión se tomó teniendo en cuenta la cantidad de encuestas que delatan una baja confianza en la justicia y por otro lado, la cantidad de medios de comunicación que atribuyen al poder judicial un peso importante en el direccionamiento político y social del país.

Si tenemos en cuenta el total de respuestas (es decir la cantidad de respuestas dadas a cada uno de los problemas sugeridos), encontramos que para la mayor parte de lxs entrevistados, la desigualdad social es el problema más grave, en segundo lugar lo son las deficiencias en el sistema educativo y en tercer lugar la administración deficitaria de la justicia.

Principal problema del país	1° lugar	2° lugar	3° lugar	Total
La desigualdad social	203	50	43	296
La corrupción	102	59	38	199
Las deficiencias del sistema educativo	91	104	71	266
La administración deficitaria de la justicia	51	73	104	228
La desocupación	33	61	58	152
La delincuencia	31	56	28	115
Los bajos sueldos	29	36	21	86
La inflación	25	47	39	111
La falta de apego a las normas	24	41	57	122
La mala administración de los recursos públicos	21	44	84	149
Las deficiencias del sistema de salud	12	23	35	70
El narcotráfico	9	12	18	39

Seguidamente el cuestionario pedía se indicara el nivel de acuerdo/desacuerdo con ciertas características de la Administración de Justicia. Si bien las opciones del cuestionario daban cuenta de un continuum, aquí presentamos la información recategorizada en los dos extremos: acuerdo y desacuerdo.

Para simplificar, agregamos un cuadro ordenado por importancia, y recategorizado en “acuerdo” y “desacuerdo”.

La administración de justicia es...	Acuerdo		Total de respuestas efectivas *
	Frecuencia	Porcentaje	
Burocrática	526	86,8	606
Ritualista	459	79,4	578
Corrupta	258	45,5	567
Imparcial	210	37,7	557
Independiente	166	29,8	557
Atenúa las diferencias sociales	145	26,3	552
Eficiente	140	24,4	573
Otra respuesta			31

* Son todas las respuestas efectivamente tildadas. Incluye la opción No sabe/no responde

Como se aprecia en el cuadro precedente, los encuestados caracterizan a la administración de justicia como burocrática, ritualista, corrupta, ineficiente, dependiente y poco capaz de atenuar las diferencias sociales. La palabra “imparcial” no genera una opinión homogénea, es decir casi la mitad de los entrevistados considera que la AJ no es imparcial.

Para contribuir con la lectura de la caracterización anterior, se realizó una pregunta sobre posibles estrategias para mejorar la AJ (esta forma de indagar permite apreciar las opiniones sobre el funcionamiento de la justicia en términos proyectivos, aportando una mirada superadora del actual funcionamiento de la AJ pero evidenciando al mismo tiempo, posibles puntos débiles de la misma).

Para simplificar, sólo se presenta la proporción de afirmaciones¹⁵.

Para mejorar la administración de justicia se debería...	Si	% SI	Respuestas efectivas
Transparentar la elección de funcionarios/as y magistrados/as	570	95,0	600
Capacitar mejor a los/as funcionarios/as y magistrados/as	565	94,2	600
Capacitar mejora a los/as empleados/as	564	95,6	590
Transparentar la elección de empleados/as	551	92,9	593
Cubrir las vacantes del Poder Judicial	525	90,4	581
Fortalecer la independencia del Poder Judicial	509	85,5	595
Simplificar y/o acortar los tiempos judiciales	517	88,5	584
Disponer de mayor presupuesto en la justicia	320	56,3	568
Ampliar la cantidad de organismos judiciales	345	61,1	565
Achicar las ferias judiciales	186	33,0	564
Otras			42

15-El cuadro muestra las respuestas ordenadas de mayor a menor cantidad de afirmaciones. El porcentaje de acuerdo se saca en relación al total de respuestas efectivas, incluyendo las categorías Ns/Nr y excluyendo las respuestas dejadas en blanco. La pregunta estaba formulada ofreciendo en cada caso la posibilidad de responder si había acuerdo (SI) o desacuerdo (NO) en mejorar en ese aspecto la AJ. El análisis completo de este cuadro puede observarse en el capítulo de Orlery y Varela en la presente compilación.

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, más del 95% considera que la AJ mejoraría si se transparentara el modo de nombramiento de funcionarixs y magistradxs. Proporciones similares de respuestas afirmativas se aprecian en las opciones de mejora de la AJ a partir de la capacitación tanto de empleadxs como de funcionarixs y magistradxs. Un tema también muy reclamado es la simplificación de los tiempos judiciales, algo que configura la crítica a la caracterización de la AJ como burocrática y ritualista. Asimismo la independencia del poder judicial es vista como necesitada de fortalecimiento, en consonancia con la afirmación de que no es independiente, que se observaba más arriba. En comparación con los altos niveles de acuerdo a las opciones anteriores, la posibilidad de mejorar la AJ a partir de un aumento del presupuesto, sólo es elegida por el 56,6% de lxsentrevistadxs. Un nivel similar de acuerdo es en relación a la opción de ampliar la cantidad de organismos judiciales: sólo el 60% considera que ello contribuiría a mejorar la AJ. Se destaca por último el hecho de que sólo el 33% estima que la AJ mejoraría incorporando días laborales (es decir acortando la feria judicial). Estas últimas tres estrategias de mejora parecieran decirnos que la AJ tiene, según lxsentrevistadxs, más chances de mejorar aportando eficiencia al sistema tal como está, pero sin invertir en su estructura, presupuesto o días laborales.

Una pregunta clásica cuando se piensa en la justicia es el nivel de confianza. Hemos dicho que “confianza” se asocia a la legitimidad que necesitan tener las instituciones de los Estados democráticos y hemos citado también varios estudios en los que se aprecia que la confianza en la justicia no sólo es baja en comparación con otras instituciones sino que también ofrece una tendencia decreciente si se realizan mediciones en lapsos comparativos. Son muchos y complejos los fenómenos que podrían explicar los bajos niveles de confianza en la justicia por parte de la ciudadanía. Evitaremos aquí la tentación de creer que entre abogados y abogadas el nivel de confianza debería ser más elevado que entre la población leiga. Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, casi el 66% de lxsentrevistadxs considera que la justicia es poco o nada confiable y una inmensa mayoría la estima lenta o muy lenta. Estos dos datos deben leerse de la mano de la pregunta acerca de la calidad de las sentencias: casi el 34% de lxsentrevistadxs opina que las sentencias son “malas” en tanto un 46,7% las considera “buenas”.

La administración de justicia es...	Cantidad	%
Confiable /muy confiable	192	30,5
Poco /Nada confiable	414	65,7
No sabe/No responde	24	3,8
Respuestas efectivas	630	100,0

Para terminar de configurar esta opinión, se presenta el cuadro que releva la consideración de los tiempos judiciales: sobre 633 respuestas efectivas, 581 (esto es casi el 92%) consideraron que la justicia era lenta o muy lenta. Es claro que la justicia no puede mirarse sólo por la calidad de sus resoluciones finales.

Calidad de las sentencias	Cantidad	%
De muy buena calidad	6	0,9
De buena calidad	296	46,7
De mala calidad	215	33,9
De muy mala calidad	35	5,5
No sabe/no responde	82	12,9
Respuestas efectivas	634	100,0

Duración de los procesos judiciales	Cantidad	%
Rápidos	2	0,3
Ni lentos ni rápidos	44	7,0
Lentos	291	46,0
Muy lentos	290	45,8
Ns/Nc	6	0,9
Respuestas efectivas	633	100,0

El eje especial sobre la administración de justicia provincial se completaba con la indagación sobre quién debería controlarla: esta pregunta ofrecía seis alternativas fijas y una abierta final¹⁷.

¿Quién cree que debería controlar a la Justicia provincial?	SI	%
El Consejo de la Magistratura	372	25,0
El Colegio de Abogados de cada Departamento Judicial	345	23,2
Una comisión de académicos relevantes	303	20,4
Una comisión de ciudadanos elegidos en elecciones generales	188	12,7
Un organismo interno del Poder Judicial	156	10,5
Una comisión de legisladores provinciales	87	5,9
Otro	35	2,4

17-Las respuestas afirmativas incluyen a la categoría OTRO (a completar por cada entrevistado en caso de elegirla). Aquí se obtuvieron muy variadas respuestas. Su análisis se detalla en el capítulo de Núñez y Núñez.

La mayoría de las respuestas afirmativas se concentraban en una conjunción de posibilidades que reconstruye en cierto modo que quienes deben controlarla son quienes al menos formalmente ya lo hacen: el consejo de la magistratura y organismos que la integran. No hay acuerdo en que deba ser controlada ni por organismos electivos, ni que se controle a sí misma.

Un bloque de preguntas del formulario se destinó a indagar opiniones sobre las instancias comúnmente llamadas de mediación por considerar que son formas de acceder a la justicia menos convencionales, novedosas más flexibles, y por ende poco exploradas.

En tal sentido se preguntó no sólo la opinión sino se exploró la experiencia laboral de los entrevistados en mediación y el tipo de mediación que con más frecuencia usaban. El 19 % no ha participado en mediación y el 74% lo ha hecho en las prejudiciales obligatorias¹⁸.

El último tema del formulario ampliaba la mirada al ámbito nacional, indagando sobre la Corte Suprema, toda vez que en los últimos años ha cambiado su composición y comportamiento. Puntualmente se pedía a los entrevistados que dieran su opinión (en términos de acuerdo /desacuerdo) sobre seis sentencias dictadas entre los meses de marzo de 2016 y julio de 2017. El período considerado contempla fallos de la nueva composición de la Corteluego de ser cubiertas las magistraturas vacantes durante el gobierno de la alianza Cambiemos. Los fallos fueron seleccionados por su trascendencia mediática y social¹⁹.

De los seis fallos, los encuestados se posicionaron claramente en contra de la decisión de la Corte en el fallo del dos por uno en casos de Lesa Humanidad.

18-Esta pregunta se analiza en el capítulo de Forastieri de la presente compilación.

19-La pregunta se formuló de la siguiente manera: “Nos interesa su opinión sobre la Corte Suprema de Justicia de la Nación: ¿qué grado de acuerdo tiene con las siguientes sentencias?” donde las opciones de respuesta eran “acuerdo total”, “acuerdo parcial”, “descuerdo total”, “desacuerdo parcial” y “Ns/Nc”. En cada caso, las sentencias se identificaron de la siguiente manera:

*La CSJN declaró aplicable el cómputo 2x1 en casos de Lesa Humanidad (mayo 2017)

*La CSJN sostuvo que la Corte Interamericana de DDHH NO puede revocar sentencias del máximo tribunal argentino (febrero 2017)

*La CSJN señaló que para que el Estado cubra los gastos de educación de un menor con discapacidad, el interesado debe carecer de obra social y demostrar que no puede afrontar esas erogaciones (julio 2017)

*La CSJN falló contra el aumento en la tarifa de gas (agosto 2016)

*La CSJN hizo lugar a un recurso de vecinos de Andalgalá en una causa por megaminería (marzo 2016)

*La CSJN afirmó que se debe dar tutela preferencial a los consumidores (marzo 2017)

El caso en que la CSJN se opone a la Corte Interamericana de DDHH planteando su autonomía, y el fallo donde se plantea que para que el Estado cubra los gastos educativos de un niño con discapacidad, éste debe carecer de obra social y demostrar cierta pobreza, fueron los dos fallos que más dividieron las posturas, con una leve tendencia al desacuerdo con la decisión de la Corte.

Se evidenció un claro apoyo a las decisiones en las que la Corte se opuso al aumento del gas, dio tutela preferencial a los consumidores y apoyó inicialmente un reclamo colectivo contra la megaminería.

Se presenta un cuadro que resume el acuerdo parcial o total y el desacuerdo parcial o total, proporciones que se sacan respecto de las respuestas efectivas²⁰.

Acuerdo o no con Fallos de la CSJN	Acuerdo parcial o total	
	total	%
Declaró aplicable el cómputo 2x1 en casos de Lesa Humanidad (mayo 2017)	128	20,8
Sostuvo que la Corte Interamericana de DDHH NO puede revocar sentencias del máximo tribunal argentino (febrero 2017)	247	40,4
Señaló que Estado cubría los gastos de educación de un menor con discapacidad, solo si no tiene obra social y demuestra pobreza (julio 2017)	254	41,9
Falló contra el aumento en la tarifa de gas (agosto 2016)	465	76,5
Hizo lugar a un recurso de vecinos de Andalgalá en una causa por megaminería (marzo 2016)	480	79,7
Afirmó que se debe dar tutela preferencial a los consumidores (marzo 2017)	541	88,5

El mayor obstáculo de esta investigación ha sido y sigue siendo llegar a los y las abogadas. Son una población que está en todos lados pero no para contestar encuestas. Es selecta y selectiva y cuando se presta a opinar, tiene mucho que decir.

²⁰Para profundizar el análisis de esta pregunta, ver en este volumen, el artículo de Perotti.

Fuentes bibliográficas

Actis, Cecilia, Berisso, Inés, Bianco, Carola, Salanueva, Olga y Shimko, Micaela (2018). Les abogades y la des/confianza en la justicia. XIX Congreso Nacional y IX Latinoamericano de Sociología Jurídica. La sociología jurídica frente a los procesos de reforma en América Latina CABA Facultad de Derecho Sasju-FD-UBA.

American Barometer – LAPOP- Vanderbilt University (2013) Cultura política de la democracia en Argentina y en las Américas, 2012: Hacia la igualdad de oportunidades. Universidad Torcuato Di Tella, CIPPEC.

<https://www.vanderbilt.edu/lapop/argentina.php> (1-6-2019)

Barómetro de las Américas (2017) Cuestionario.

https://www.vanderbilt.edu/lapop/argentina/ABArg17-v18.0.7.0-Spa-170307_W.pdf (1-6-2019)

Berisso, Inés; Actis, Cecilia; Nuñez, Juan M, Forastieri, Josefina, et al (2018). El difícil camino de las investigaciones empíricas en derecho. Disponible en: Orler, J (coord) Enseñanza del Derecho. En el centenario de la Reforma Universitaria los desafíos de la educación jurídica del siglo XXI.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68606> (1-8-2019)

Centro de información jurídica (2019) Acto de apertura del año judicial 2019 - CIJ

<https://www.cij.gov.ar/nota-33769-Acto-de-apertura-del-a-o-judicial-2019.html> (1-9-2019)

Diario La Nación (212-7-19) El titular de la Corte bonaerense habló de abusos y causas armadas en el fuero federal.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-titular-de-la-corte-bonaerense-hablo-de-abusos-y-causas-armadas-en-el-fuero-federal-nid2266923> (1-9-2019)

Donza, Eduardo; Rodríguez Espínola; Solange; Gutiérrez Guerra; Bautista Padín Marchiol; Mora Zamprile Antonini Agustina; Agustín Salvia (Coordinador). Trabajo, Salud y Ejercicio Ciudadano en la Argentina Urbana (2010-2017). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2018. Edición para Fundación Universidad Católica Argentina

ESS-European Social Survey (2016) Trust in Justice: Ronda 8 de 2016

https://www.europeansocialsurvey.org/download.html?file=ESS8e02_1&c=&y=2016&loggedin (1-6-2019)

FORES – Fundación Libertad- Universidad Di Tella (2010) Índice de Confianza en la Justicia Marzo 2010.

<https://foresjusticia.org/wp-content/uploads/2016/02/resultados-icj-mar-10.pdf> 1-9-2019

Fundación WoltersKluwer (2012) Informe 2012. Observatorio de la actividad de la Justicia.

<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/11/INFORME2012-Observatorio-Actividad-Judicial-Fundacion-Wolters.pdf> (1-9-2019)

Fundación WoltersKluwer (2016) Informe 2015. Observatorio de la actividad de la Justicia.

<https://www.wolterskluwer.es/sobre-wolters-kluwer/fundacion/pdf/informe-2016-observatorio-de-la-actividad-de-la-justicia-indicadores.pdf> (1-9-2019)

Galaviz Armenta, T. (2013): La interacción de la confianza en los procesos de consolidación de paz en Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. VIII, núm. 16, julio-diciembre; Universidad Iberoamericana, Ciudad de México Distrito Federal, México disponible en

<http://www.redalyc.org/pdf/2110/211030706002.pdf>

INDEC (2018) Valorización mensual de la Canasta Básica Total. Gran Buenos Aires, cifras estimadas diciembre 2018. Informes técnicos, vol 3 N 13.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_01_19.pdf (1-9-2019)

Latinobarómetro (S/F) Análisis on line de datos.

<http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp> (1-7-2019)

Luhmann, L. (2005): Confianza;Anthropos Editorial, Universidad Iberoamericana, Pontificia Universidad Católica de Chile; Santiago de Chile

Martínez i Coma, F. y Sanz-Labrador, I. (2009): ¿Qué determinan las opiniones sobre la justicia? Un estudio cuantitativo en Revista Española de Ciencia Política. Núm. 21, Octubre 2009 disponible en

<https://eprints.bbk.ac.uk/16337/1/16337.pdf>

Observatorio de la Deuda Social Argentina (S/F) Confianza en el Poder Judicial según características seleccionadas.

http://wadmin.uca.edu.ar/public/20180521/1526941588_2016-observatorio-Figura3-Confianza-en-el-Poder-Judicial.pdf (1-6-2019)

Orler, José (2010) El uso de encuestas en Sociología Jurídica. Los sondeos de opinión sobre la Administración de Justicia: posibilidad de un estudio Cross-Country en Argentina y España. Revista Derecho y Ciencias Sociales. Nº2. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJyS. UNLP

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/15238/Documento_completo.pdf?sequence=1 (1-6-2019)

Rodríguez Espínola, Solange (Coord)(2019). La mirada en la persona como eje del desarrollo humano y la integración social. Deudas y desigualdades en la salud, los recursos psicosociales y el ejercicio ciudadano. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2019. Edición para Fundación Universidad Católica Argentina

<http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2019/2019-Observatorio-Documento-Estadistico-Salud.pdf> (1-9-2019)

-Salanueva Olga e Inés Berisso (2017) Los niveles de confianza de los/as abogados/as en la administración de justicia de La Plata. XVIII Congreso Nacional y VIII Latinoamericano de Sociología Jurídica. SASJU-Fder- UNCUYO. Mendoza. Disponible en

<http://www.sasju.org.ar/congresos-sasju/2017/xviii-congreso-nacional-y-viii-latinoamericano-de-sociologia-juridica---comision-6> (1-6-2018)

-Toharia, J.J. (2002): Las encuestas de opinión y las decisiones políticas: el caso de la evaluación y reforma de la justicia. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 99, julio-septiembre, 2002 Centro de Investigaciones Sociológicas Madrid, España <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99717892011>

Universidad Di Tella (S/F) Índice de confianza en la justicia.

https://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=1452&id_item_menu=1592 (1-6-2018)

USAID- Vanderbilt University-LAPOP- Americas Barometer (2018) Culturas políticas de la democracia en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad.

<https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016>

[17 Comparative Report Spanish V7 W 04.15.19.pdf](https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016) (1-6-2019)